



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)

Radicado : 2016-01207-00

Debido a que lo solicitado en el documento que antecede es procedente, habrá de acogerse la media cautelar pretendida y librar el oficio respectivo.

Embargo que se ordenará sobre los dineros depositados en la cuenta corriente que ha sido destinada por la entidad accionada para tal fin, de acuerdo a lo indicado en el documento recibido en el correo institucional del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas en la cuenta **Corriente N° 001-138188-09 de Bancolombia**, cuyo titular es la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

El embargo se limita a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$9.187.276).

**SEGUNDO:** Oficiese en tal sentido a Bancolombia para que proceda de conformidad, haciéndole las advertencias legales sobre la posibilidad de embargar los dineros allí depositados, toda vez que no es la misma entidad demandada, ni la Bancaria quienes determinan el carácter de inembargable de los recursos allí depositados. Esa calidad está dada por la ley y para ello se debe allegar la respectiva certificación de la Dirección General de Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda, la cuenta **Corriente N° 001-138188-09 de Bancolombia**, ha sido destinada por PROTECCIÓN S.A para dar cumplimiento

pleno a las medidas ordenadas por los Juzgados, sin afectar el pago de las mesadas correspondientes a los pensionados y demás de la seguridad social

Y como fundamento legal para la procedencia de la afectación de recursos, lo constituye fundamentalmente las Sentencias C-546 del 1° de octubre de 1992, C-13, C-017, C-337 y C-555 de 1993; C-793 de 2002 y C-566 de 2003 de la Corte Constitucional.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**MEDELLÍN**  
**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por**  
**ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho el**  
día **18 DE MARZO DE 2024**, a las 8 a.m.  
  
**OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO**  
El Secretario